



69^a reunión

EB69.R25
27 de enero de 1982

ASISTENCIA SANITARIA A LAS PERSONAS DE EDAD
(PREPARATIVOS PARA LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, 1982)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado las actividades en colaboración emprendidas a fin de preparar la Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento convocada en Viena del 26 de julio al 6 de agosto de 1982;

Enterado con satisfacción de las iniciativas tomadas por la OMS a escala mundial y regional de conformidad con la resolución WHA32.25 para apoyar la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

1. TRANSMITE el informe del Director General¹ sobre esos preparativos a la 35^a Asamblea Mundial de la Salud;
2. SUBRAYA la necesidad de que se preste la debida atención a las cuestiones de salud planteadas por el envejecimiento en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, y de que se fomente la cooperación intersectorial con miras a la aplicación del plan de acción que se derivará de la Asamblea Mundial;
3. RECOMIENDA a la 35^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de la siguiente resolución:

La 35^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución WHA32.25 relativa a la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en relación con la asistencia sanitaria a las personas de edad;

Tomando nota de la resolución 36/43 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000, en la que se pide una participación de todos los sectores del desarrollo económico y social en las actividades conducentes a la solución de los problemas de asistencia sanitaria;

Tomando nota asimismo, con satisfacción, de la colaboración intersectorial establecida con el sistema de las Naciones Unidas con objeto de preparar la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982,

1. PIDE al Director General:

- 1) que siga colaborando estrechamente con las Naciones Unidas en lo que se refiere al envejecimiento, desempeñando un cometido que rebasa el ámbito clásico de la medicina y que supone la participación del sector de salud en la tarea más amplia consistente en mejorar la calidad de la vida de las personas durante el envejecimiento;
- 2) que adopte disposiciones con el fin de mantener los mecanismos internacionales de coordinación establecidos para preparar la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

¹ Documento EB69/35.

